

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

EX-2023-27809501- -APN-DCYC#MCT

LICITACIÓN PRIVADA 142-0014-LPR23

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CLASE: De Etapa Única Nacional

MODALIDAD: Sin modalidad

RUBRO COMERCIAL: JOYERIA Y ORFEBRERIA, METALURGIA

CÓDIGO DE CATALOGO: (2.7.2-2038.47; 2.7.2-2038.65)

MUESTRAS: Si

PRORROGA: No

ARTÍCULO 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Licitación tiene por objeto la Adquisición de medallas de distinción requeridas por la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo a lo estipulado en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONESTÉCNICAS**.

ARTÍCULO 3. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregados dentro de los 30 días hábiles a partir de la entrega de los cuños por parte del organismo.

ARTÍCULO 4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes objeto de la presente licitación serán entregados en el “Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación” sito en la calle Godoy Cruz 2320 de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5. RETIRO Y/O DESCARGA DEL PLIEGO: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos y circulares correspondientes se encontrarán disponibles para su descarga en el portal: <https://comprar.gob.ar/>.

Se hace saber que el presente Pliego no tiene costo.

ARTÍCULO 6. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Las mismas se formularán en idioma nacional y hasta el plazo de TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, como mínimo, conforme lo establecido en el artículo 49 del Decreto Nº 1030/16 y el artículo 8º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dichas consultas se realizarán mediante el portal de la Oficina Nacional de Contrataciones (<https://comprar.gob.ar>) para lo cual el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de la plataforma virtual “COMPR.AR”.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: A través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar). La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondientes.

ARTÍCULO 8. LUGAR DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION FISICA: Se deberán presentar muestras de cada una de las medallas y/o medallones con los estuches solicitados en cada uno de los renglones que se corresponda con la Especificación Técnica. Obteniendo 1 (una) muestra de cada modelo. Las muestras enviadas estarán regidas por el Art.33 de la Disposición 62- E/2016, DECRETO N°1030/2016.

Las muestras podrán presentarse hasta una hora antes de la apertura en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sito en Godoy Cruz 2320 1º piso CABA de lunes a viernes de 10 a 18hs. Deberán ser entregadas al personal de seguridad del Ministerio, con un membrete que tenga consignado que la muestra corresponde a la Dirección de Compras y Contrataciones y el número de proceso.

DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Art 33 (Dispo.Nº62E/2016, Decreto Nº1030/16):

Las muestras correspondientes a los renglones adjudicados, quedarán en poder de la jurisdicción o entidad contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el/los adjudicatario/s. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del/los adjudicatario/s por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta 2 (dos) meses después de comunicado el acto administrativo de finalización del procedimiento. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo, ésta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas.

Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad del Estado Nacional sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 9. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Según lo normado en el artículo 4º del anexo I de la Disposición ONC Nº 65/16, la totalidad de las notificaciones y comunicaciones entre la entidad contratante y los oferentes, cocontratantes, adjudicatarios deberán realizarse a través del portal <https://comprar.gob.ar>, entendiéndose como válidas desde el día siguiente de su publicación en dicha página.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

Las notificaciones o comunicaciones que por cualquier causa no pudieren ser realizadas a

PLIEG-2023-30946841-APN-DCYC#MCT

través del medio digital, deberán llevarse a cabo por cualquiera de los medios estipulados en el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 10. CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y

CONDICIONES PARTICULARES: La Dirección de Compras y Contrataciones y/o la Dirección General de Administración difundirá en el COMPRAR las circulares aclaratorias y/o las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

Las mismas se emitirán de conformidad con lo establecido en el Artículo 50º del Decreto N° 1030/16, comunicándose al menos 2 (DOS) días en caso de aclaratorias y 1 (UN) día en caso de modificatorias, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 11. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Sin perjuicio de lo

estipulado en el artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la ONC sustituido por la Disposición ONC N° 6-E/2018 y en atención a la entrada en vigencia del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional ("COMPR.AR"), debe estarse en la presente contratación a lo dispuesto en el artículo N° 21 del Decreto Delegado N° 1023/01, el artículo N° 32 del Decreto N° 1030/2016 y la Disposición N° 65/2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones.

De conformidad con la normativa reseñada, las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas utilizando el formulario electrónico del sistema "COMPR.AR", acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico, en concordancia con lo establecido en el artículo N° 9 del Anexo I de la Disposición N° 65/16.

ARTÍCULO 12. FORMA DE COTIZAR: La cotización deberá realizarse detallando el contenido estipulado en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

En caso de discrepancia de precios y/o especificaciones técnicas entre la planilla de cotización generada por la plataforma COMPR.AR: <https://comprar.gob.ar> (o la que en un futuro lo reemplace) y otra planilla de cotización que el proveedor también presente junto con su oferta, se tomará como válido lo detallado en la primera de las citadas planillas y en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.

ARTÍCULO 13. MONEDA DE COTIZACIÓN: La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, y en ningún caso podrá referirse a la eventual fluctuación del valor. No se aceptarán propuestas formuladas en una moneda distinta a la establecida en el presente pliego.

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN reviste el carácter de IVA EXENTO con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, por lo que los precios cotizados (tanto los unitarios como los totales) deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar el oferente para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 14. OFERTAS ALTERNATIVAS: Se registrará conforme lo establecido por el artículo 56 del Decreto Nº 1030/16. El Ministerio contratante aceptará ofertas alternativas, pero no serán aceptadas ofertas variantes.

Se deberá indicar claramente cuál es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base, conforme el inciso g) del artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas requeridas, ofrezca distintas soluciones técnicas que haga que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. En tales casos, la garantía de mantenimiento de oferta se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

La jurisdicción podrá elegir cualquiera de las ofertas presentadas, ya que todas competirán con las de los demás oferentes.

ARTÍCULO 15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán suministrar lo detallado a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

A) ADMINISTRATIVA:

PLIEG-2023-30946841-APN-DCYC#MCT

1) DECLARACIÓN JURADA CON LOS DATOS DEL OFERENTE: denunciando el domicilio legal, (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos y correo electrónico. A tal efecto, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico denunciado por el oferente en su oferta.

I. Personas físicas y apoderados:

- 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- 2.- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
- 3.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado.

II. Personas Jurídicas:

- 1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2.- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
- 3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 4.- Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 5.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 6.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado.

III. Personas jurídicas en formación:

- 1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- 3.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado.

IV. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- 1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
- 2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

6.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado

- 2) DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017, conforme el Formulario integrante del presente como ANEXO I. En el sentido de lo regulado por dicha norma, se informa que las autoridades que tienen facultad para decidir respecto al procedimiento en curso el Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o el Subsecretario de Gestión Administrativa.
- 3) DECLARACIÓN JURADA OFERTA NACIONAL: mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. Dicha declaración será a los efectos de acreditar el régimen de preferencias de su oferta. La declaración jurada que deberá presentar se encuentra adjunta al presente pliego como ANEXO II. Asimismo, para los casos en que se oferten bienes o productos de origen extranjeros, deberá presentar una declaración jurada manifestando el origen de los mismos.
- 4) DECLARACIÓN JURADA ACREDITANDO CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y/O MEDIANA EMPRESA: En caso de que el oferente constituya una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyMEs) en los términos dispuestos en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 (“Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”) y sus complementarias, y pretendiera gozar de la preferencia establecida a favor de aquellas en la Ley N° 27.437 de “Compre Trabajo Argentino”, deberá acreditar su condición como Micro, Pequeña y/o Mediana Empresa conforme el ANEXO III del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 5) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN A LA AFIP, vigente a la fecha del acto de apertura.
- 6) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en el caso de corresponder, de acuerdo a lo indicado en el artículo 16 del presente Pliego.

B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- 7) El oferente deberá indicar por cada renglón ofertado, tipo de material, marca, modelo, descripción de los bienes ofertados, y cualquier otro dato que considere necesario para describir su oferta.
- 8) Se deberá incorporar a la oferta el catálogo de cada bien ofertado, en idioma español.
- 9) Los oferentes deberán adjuntar una nómina de clientes con los certificados de prestación que permitan verificar el cumplimiento de servicios similares a los que se solicitan en el objeto de la presente contratación. Incluyendo los datos completos de la prestación que permitan establecer el contacto para su verificación (dirección, nombre y apellido, teléfonos, email, etc.)
- 10) MUESTRA: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta de los Renglones las

muestras de los bienes ofertados a modo referencial.

11) Todo otro requisito solicitado por el Anexo de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 16. GARANTÍAS: No será necesario acompañar garantía en los casos previstos en el artículo 80 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a pesar de ello, se establecen los lineamientos de las garantías para el presente procedimiento:

a).- Garantía de mantenimiento de la oferta: De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, en virtud de lo dispuesto por el inciso a) del Artículo N° 78 del Decreto N° 1030/16.

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado (v. art. 113 de la Disposición ONC 62/16).

b) Garantía de cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del mismo, en el plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra

c).- Garantía de impugnación: 1) Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán considerarse según los casos detallados a continuación:

i) En el caso que el Dictamen recomiende la adjudicación del renglón objeto de impugnación: La garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato (Art. 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

ii) En caso de que el dictamen de evaluación para el renglón que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, la garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

iii) Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento y el dictamen de evaluación para el renglón que se impugne no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

iv) Cuando lo que se impugnare no fuere el renglón, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

d).- Formas de constitución: Las formas de garantías a presentar, tanto de mantenimiento de oferta como de impugnación, serán las que se indican en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Para ello, podrá descargarse un instructivo para la administración de las pólizas electrónicas de seguro de caución individualizadas en el COMPR.AR mediante la COMUNICACIÓN GENERAL 139/19.e).- Requisitos a cumplir por las Compañías Aseguradoras que emitan Pólizas de Seguros de Caución. Estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar con este tipo de cobertura. No estar eliminadas ni suspendidas del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ni figurar en el mismo de la siguiente manera: “sin información” y/o “con información parcial”. Para el vencimiento de los Seguros de Caución, se deberá tener en cuenta que la garantía de oferta caducará ante la presentación de la garantía de adjudicación y ésta última cuando se extinga la obligación del oferente con el Ministerio, responsable de la emisión de la Orden de Compra.

La compañía aseguradora deberá constituirse como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo 1584 del Código Civil y Comercial, así como del beneficio de interpelación judicial previa.

e) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto o anticipo, conforme lo indicado en el artículo 24 del presente Pliego.

f).- Devolución de garantías: Las garantías presentadas serán devueltas por la Unidad Operativa de Compras de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 y 44 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional según la Disposición 62/2016.

ARTÍCULO 17. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A COTIZAR: El detalle de los bienes cuya cotización se solicita, se encuentran insertos en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

ARTÍCULO 18. SUSCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Toda la documentación debe presentarse firmada por representante legal que acredite facultades legales para obligar a la firma.

La falta de firma en el resto de la documentación podrá ser subsanada dentro del plazo que disponga el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Si transcurrido dicho lapso no se completara la gestión, la oferta podrá ser declarada inadmisibles.

ARTÍCULO 19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario deberá darse de alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiera. Dicho trámite se realiza en la Dirección General de Administración de este Ministerio.

Además de ello, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) **INTRANSFERIBILIDAD:** El/los adjudicatario/s no podrá/n transferir parcial o totalmente el objeto de la presente licitación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

b) **CONFIDENCIALIDAD:** El/los adjudicatario/s se obliga/n a mantener bajo absoluta confidencialidad toda la información que intercambie con motivo del presente proceso, importando la violación a tal deber de reserva grave incumplimiento y hará responsable al/los adjudicatario/s por los daños y perjuicios que tal violación al deber de reserva cause.

c) El/los adjudicatario/s estará/n a cargo de los costos de embalaje y traslado para la correcta entrega de los bienes

d) El/los adjudicatario/s deberá/n garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones y requisitos convenidos, que sean aptos para el uso comunicado en el pliego, que estén libres de defectos de diseño, de materiales y de ejecución, conformes con los estándares y la normativa aplicables.

e) En caso de un bien defectuoso, el/los adjudicatario/s deberá/n reemplazarlo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días corridos desde que se informó el defecto.

f) El/los adjudicatario/s efectuará/n el correcto transporte de los bienes con todos los medios necesarios y utilizando todos los equipos y accesorios apropiados. Será/n el/los único/s responsable/s de pagar todos los costos de entrega de los bienes en la ubicación de entrega emplazada en la calle Godoy Cruz 2320 de la Ciudad de Buenos Aires.

g) Todos los bienes deberán entregarse completos, ser nuevos, sin uso, y carecer de defectos en la fabricación, material y diseño; serán conformes a las especificaciones correspondientes; deberán ser aptos para su propósito y funcionar como está previsto; el adjudicatario deberá, por su propia cuenta y costo, reemplazar o reparar de inmediato los productos que no cumplan con los especificados.

i) El Adjudicatario será responsable de la calidad de los componentes, debiendo reparar y/o reemplazar sin costo alguno los componentes que correspondan.

j) El adjudicatario no podrá sustituir material sin consentimiento del Ministerio, ni enviar menos ejemplares de la cantidad y calidad solicitada.

k) El adjudicatario deberá contar con todo el personal necesario para el correcto

funcionamiento de todo lo previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

l) El personal será de responsabilidad exclusiva del Adjudicatario, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza. Asimismo, el adjudicatario asumirá la total responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que ocurra a sus dependientes, como así también las emergentes de la relación laboral con los mismos.

ARTÍCULO 20. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: A partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, los proponentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo de SESENTA (60) días, los que se renovarán en forma automática, por períodos iguales, excepto que el oferente hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de 10 (DIEZ) días de antelación al inicio de un nuevo período, por lo que el oferente quedara excluido del procedimiento de selección desde tal vencimiento, sin penalidad. En caso contrario, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta respectiva.

ARTÍCULO 21. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A los fines de evaluar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente Pliego, la calidad de los bienes ofertados, la idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones mencionadas en su oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al periodo que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del Dictamen de Evaluación.

Para el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplicará lo dispuesto por los artículos 61 a 65 del Decreto N° 1030/16.

El Dictamen de Evaluación no tendrá carácter vinculante conforme el artículo 65 del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 22. VISTA DE LAS PRESENTACIONES: Una vez realizado el Acto de apertura los oferentes podrán tomar vista de las ofertas por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente de efectuada la misma. Para el caso de requerir la toma de vista los oferentes deberán enviar un correo electrónico a contrataciones@mincyt.gob.ar, solicitando la misma.

En caso de único oferente la jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la COMISIÓN EVALUADORA.

ARTÍCULO 23.- ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE COMPRA: La adjudicación de la presente contratación será por la totalidad de los renglones a un solo proveedor, no permitiendo ofertar por cantidades menores a las solicitadas en el renglón.

El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo mediante difusión en el sitio del sistema "COMPR.AR", de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y artículo 14 del Anexo I de la Disposición ONC Nº 65/2016.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación en forma fehaciente al adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el artículo 35 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en la forma prevista en el artículo 15 del anexo I de la Disposición ONC Nº 65/16, producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 24.- CRONOGRAMA DE PAGOS: Se realizará en tres pagos: el primero al momento de la adjudicación del servicio se pagará un adelanto del CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del servicio. En esa instancia el proveedor deberá presentar un seguro de caución por el 50% del valor total del servicio y su correspondiente factura. El segundo pago por el TREINTA por ciento (30%) se hará efectivo una vez entregadas las medallas con los certificados de autenticidad, cuños y la correspondiente factura, una vez prestada conformidad por parte de la Comisión de Recepción. El pago del VEINTE por ciento restante (20%) se realizará previa conformidad de la comisión de recepción, una vez realizado el grabado final de medallas, momento en el cual se considerará finalizado el servicio.

ARTÍCULO 25. RECEPCIÓN DE LOS BIENES: El área responsable de la solicitud (Unidad Requirente) otorgará la conformidad de los bienes entregados, debiendo remitir tal conformidad a la Comisión de Recepción.

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en un todo de acuerdo a lo previsto en los Artículos 84 y siguientes (Decreto Nº 1030/16) se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, una vez cotejada la adecuación de los bienes entregados para efectuar la conformidad de la recepción, actuación que llevará a cabo la Comisión de Recepción.

Toda suspensión o demora durante el proceso de prestación por causas imputables al ADJUDICATARIO, será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el punto Penalidades y Sanciones.

ARTÍCULO 26. RECONOCIMIENTO DE CARGOS: El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

ARTÍCULO 27.- FACTURACIÓN Y PAGO: La facturación se llevara a cabo de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 del presente pliego.

Los pagos se realizarán en moneda nacional. Serán conforme lo estipulado en los Artículos 90 y 91 del Decreto N° 1030/16 y en los artículos 46 y 47 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16, dentro de los TEINTA (30) días a partir de la presentación de cada factura, mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/95.

El ORGANISMO EMISOR de la/s Orden/es de Compra confeccionará la documentación habilitante del pago que le corresponderá percibir al/los adjudicatario/s ante la Cuenta Única del Tesoro de la Nación (CUTE) dentro de los OCHO (8) días hábiles contados a partir de la fecha en que el último sea notificado de la adjudicación.

Las facturas presentadas por el/los adjudicatario/s deberán ajustarse a las disposiciones legales en vigor y a las exigencias establecidas por las autoridades impositivas competentes.

La tramitación de/los pago/s se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

- Contratagarantía
- Factura electrónica original y duplicado las que se envíen vía correo electrónico a la casilla contrataciones@mincyt.gob.ar
- Certificación definitiva por parte del organismo
- Factura electrónica original y duplicado las que se envíen vía correo electrónico a la casilla contrataciones@mincyt.gob.ar
- La Factura deberá ser tipo B o C. Emitidas a nombre del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- CUIT: 30-57191007-8.
- IVA e IIBB Exento
- Domicilio: Godoy Cruz 2320 CABA

ARTÍCULO 28. PERCEPCIÓN DE PAGOS: A los efectos de percibir el pago a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro por los servicios prestados / productos entregados, el adjudicatario deberá poseer cuenta bancaria declarada en alguna de las Entidades Bancarias adheridas al sistema de la Cuenta Única del Tesoro, las cuales se podrán consultar en el siguiente sitio de internet: <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

ARTÍCULO 29. SISTEMA DE CONSULTA Y SEGUIMIENTO DE PAGOS: Los pagos podrán ser consultadas a través de la siguiente página de Internet: <https://eprovo.mecon.gov.ar/eprovo/login>

ARTÍCULO 30. MODALIDAD DE PAGO: El pago lo realizará el Tesoro Nacional mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corriente o de ahorro, en moneda nacional, debiendo, a tal fin informar el número de la misma e institución bancaria correspondiente, la que deberá ser alguna de las autorizadas a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

- BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- NUEVO BANCO SUQUIA S.A.
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- BBVA BANCO FRANCES S.A.

ARTÍCULO 31. RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos.

Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 97 y 98 del Anexo al Decreto N° 1030/16

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTÍCULO 32. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: Los oferentes deberán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición N° 64/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

ARTÍCULO 33. PENALIDADES Y SANCIONES: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario/s, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su correspondiente Anexo de Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29 del Decreto N° 1023/01 y modificatorios, y de la aplicación de los Artículos 102 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 34. REGIMEN NORMATIVO: El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se registrarán por el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios, el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus manuales de procedimiento, el Decreto N° 202/2017 y el Decreto N° 963/2018, Decreto N° 820/2020. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

La normativa citada podrá encontrarse en la dirección: <http://www.argentinacompra.gov.ar> y/o <http://comprar.gob.ar>

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios.

- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.
- f) Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- g) Oferta presentada.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) Acto Administrativo de adjudicación.
- j) Orden de Compra.

ARTÍCULO 35. COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 132/2019: Se deja expresa constancia de que para la presente contratación rigen en toda parte que sea pertinente las Recomendaciones Generales para la Compra Sustentable emitidas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a fin de fomentar las contrataciones públicas sustentables. En este sentido, se entienden incorporados al presente Pliego los criterios y/o recomendaciones que sean aplicables a este procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 36. SEGUIMIENTO DE LAS NOVEDADES: A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto del presente procedimiento de selección e independientemente de la notificación que se le curse a los interesados u oferentes, se recomienda visitar la página de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar o la página de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN (COMPR.AR), cuya dirección es www.comprar.gob.ar

ARTÍCULO 37. COMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 38. Jurisdicción: El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, los oferentes y adjudicatarios se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente

contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo devínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		
--	--	--

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y Lugar

ANEXO II

DECLARACION JURADA OFERTA NACIONAL	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.	
FIRMA	
ACLARACIÓN	
CARÁCTER	
LUGAR Y FECHA	

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA ACREDITANDO CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y/O MEDIANA EMPRESA

Lugar y Fecha:

Razón Social o Nombre:

C.U.I.T.:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, reviste la condición de micro, pequeña y/o mediana empresa, toda vez que cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como tal de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Asimismo, se brinda la siguiente información:

AÑO	MONTO DE VENTAS TOTALES ANUALES
	\$
	\$
	\$

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ACLARACIÓN

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas - medallas Distinción Investigador/a de la Nación y premio ROIG

1. DESCRIPCIÓN DEL/DE LOS BIEN/ES Y/O SERVICIO/S REQUERIDO/S.

RENGLÓN Nº 1: Acuñación de 1 Medalla en oro “Premio Distinción Investigador/a de la Nación”, en 40 mm de diámetro, con un peso de 30 gramos, grabada y en su estuche. Método de fabricación: estampado con cuños provistos por el Ministerio. Certificado de autenticidad provisto por el proveedor. Incluye muestra del producto.

RENGLÓN Nº 2: Acuñación de 8 Medallones en cobre “PREMIOS HOUSSAY”, en 60mm de diámetro y 4mm de espesor, pátina plateado viejo, grabados y en su estuche. Método de fabricación: estampado con cuños provistos por el Ministerio. Certificado de autenticidad provisto por el proveedor. Incluye muestra del producto.

RENGLÓN Nº 3: Acuñación de 1 Medallón en cobre “PREMIO JORGE SABATO”, en 60mm de diámetro y 4mm de espesor, baño de plata 1000, pátina plateado viejo, grabado y en su estuche. Método de fabricación: estampado con cuños provistos por el Ministerio. Certificado de autenticidad provisto por el proveedor. Incluye muestra del producto.

RENGLÓN Nº 4: Acuñación de 1 Medallón en cobre “PREMIO FIDEL ROIG”, en 60mm de diámetro y 4mm de espesor, baño de plata 1000, pátina plateado viejo, grabado y en su estuche. Método de fabricación: estampado con cuños provistos por el Ministerio. Certificado de autenticidad provisto por el proveedor. Incluye muestra del producto.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la prestación es de 30 días hábiles a partir de la entrega de los cuños por parte del organismo.

3. MODALIDAD DE PAGO:

- **Forma de pago:** Se realizará en tres pagos: el primero al momento de la adjudicación del servicio pagará un adelanto del CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del servicio. En esa instancia el proveedor deberá presentar un seguro de caución por el 50% del valor total del servicio y su correspondiente factura. El segundo pago por el TREINTA por ciento (30%) se hará efectivo una vez

entregadas las medallas con los certificados de autenticidad, cuños y la correspondiente factura, habiendo prestado conformidad la comisión de recepción. El pago del VEINTE por ciento restante (20%) se realizará previa conformidad de la comisión de recepción, una vez realizado el grabado final de medallas, momento en el cual se considerará finalizado el servicio.

- **Plazo de pago:** Los pagos se realizarán en moneda nacional. Serán conforme lo estipulado en los Artículos 90 y 91 del Decreto N° 1030/16 y en los artículos 46 y 47 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.”

- **Moneda de pago:** Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

4. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará a un solo proveedor todos los renglones.

5. DETALLES TÉCNICOS DEL/ DE LOS BIENE/S Y/O SERVICIO/S A ADQUIRIR/CONTRATAR (SEGÚN EL ART. 37 DEL DEC. N° 1030/2016).

Es menester informar que solo se aprobarán aquellas medallas que cumplan además de las especificaciones técnicas los siguientes detalles estéticos demostrables en las muestras: ribetes con excelentes terminaciones, grabado en el lugar especificado, pulido cuidadoso y sin defectos y la unión de la fundición del borde de la medalla sea liso sin defectos.

RENGLÓN N° 1: 1 Medalla nueva en Oro Amarillo 18 quilates “Distinción Investigador/a de la Nación Argentina”, CATALOGO 2.7.2-2038.47, en 40 mm de diámetro y con un peso de 30 gramos, con filete perimetral en frente y dorso, baño de oro 24 quilates, con pasa cinta circular y contra argolla en metal dorado (no oro), y entregada en estuche símil Cartier con encastre para la medalla. Método de fabricación: estampado. Certificado de autenticidad provisto por el proveedor.

Anverso: leyenda circular “PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA” y escudo nacional en sobrerrelieve en el centro de la medalla según cuño provisto por el Ministerio. Incluye muestra del producto.

Reverso: leyenda circular “DISTINCIÓN INVESTIGADOR/A DE LA NACIÓN ARGENTINA” con grabado de 1er nombre, apellido del ganador/a y en número el año en el centro de la medalla según cuño provisto por el Ministerio.

Estuche: símil Cartier de tapa abatible. Interior: contratapa forrada en satén blanco y base forrada en pana blanca con soporte para la medalla. Exterior: forrado en símil cuero color verde, azul o bordó; con guarda dorada en la cara superior.

REGLÓN Nº 2: 8 Medallones nuevos en Cobre “PREMIOS HOUSSAY”, CATALOGO 2.7.2-2038.65, en 60mm de diámetro y 4mm de espesor, canto liso sin leyenda, con filete perimetral en frente y dorso, baño de plata 1000, pátina plateado viejo, con pasa cinta circular y contra argolla, y entregados en estuches individuales. Método de fabricación: estampado. Certificado de autenticidad provisto por el proveedor. Incluye muestra del producto.

Anverso: leyenda circular “Premios Houssay” e imagen del Dr. Houssay en sobrerrelieve según cuño provisto por el Ministerio, grabado en número el año en bajo relieve.

Reverso: leyenda circular “Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – República Argentina” e imagen del escudo nacional en sobrerrelieve según cuño provisto por el ministerio.

Estuche: símil Cartier de tapa abatible. Interior: contratapa forrada en satén blanco y base forrada en pana blanca con soporte para la medalla. Exterior: forrado en símil cuero color verde, azul o bordó; con guarda dorada en la cara superior.

REGLÓN Nº 3: 1 Medallón nuevo en Cobre “PREMIO JORGE SABATO”, CATALOGO 2.7.2-2038.65, en 60mm de diámetro y 4mm de espesor, canto liso sin leyenda, con filete perimetral en frente y dorso, baño de plata 1000, pátina plateado viejo, con pasacinta circular y contra argolla, y entregados en estuches individuales. Método de fabricación: estampado. Certificado de autenticidad provisto por el proveedor. Incluye muestra del producto.

Anverso: leyenda circular “Premio Jorge Sabato” e imagen del Dr. Sabato en sobrerrelieve según cuño provisto por el Ministerio.

Reverso: leyenda circular “Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – República Argentina” e imagen del escudo nacional en sobrerrelieve según cuño provisto por el ministerio.

Estuche: símil Cartier de tapa abatible. Interior: contratapa forrada en satén blanco y base forrada en pana blanca con soporte para la medalla. Exterior: forrado en símil cuero color verde, azul o bordó; con guarda dorada en la cara superior.

REGLÓN Nº 4: 1 Medallón nuevo en cobre “Premio FIDEL A. ROIG”, CATALOGO 2.7.2-2038.65, en 60

mm de diámetro x 4mm de espesor, canto liso sin leyenda, con filete perimetral en frente y dorso, baño de plata 1000, pátina plateado viejo, con pasa cinta circular y contra argolla, y entregados en estuches individuales. Método de fabricación: estampado. Certificado de autenticidad provisto por el proveedor. Incluye muestra del producto.

Anverso: leyenda circular “Premio Fidel Roig” y logo del premio en sobrerrelieve según cuño provisto por el Ministerio.

Reverso: leyenda circular “Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – República Argentina” e imagen del escudo nacional en sobrerrelieve según cuño provisto por el ministerio.

Estuche: símil Cartier de tapa rebatible. Interior: contratapa forrada en satén blanco y base forrada en pana blanca con soporte para la medalla. Exterior: forrado en símil cuero color verde, azul o bordó; con guarda dorada en la cara superior.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBCP medallas nuevo llamado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.